



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 14 de Octubre del 2024



Firmado digitalmente por ARÉVALO
VELA Javier FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2024 10:18:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000338-2024-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N.° 000929-2024-OPJ-CNPJ-CE-PJ, cursado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.° 395-2020-CE-PJ, aprobó los estándares de expedientes principales resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las Cortes Superiores de Justicia del país, y estableció los nuevos estándares de carga procesal para los juzgados de familia que tramitan procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N.° 30364; así como, para los órganos jurisdiccionales de otras especialidades, los cuales son aplicables desde el 1 de enero de 2021, conforme a lo establecido en el artículo undécimo de la Resolución Administrativa N.° 000092-2021-CE-PJ.

Segundo. Que el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial remite el Informe N.° 000066-2024-OPJ-CNPJ-CE-PJ, por el cual propone constituir una Comisión de Trabajo que se encargará de la evaluación y propuesta de modificación de los estándares de expedientes resueltos establecidos en la Resolución Administrativa N.° 395-2020-CE-PJ.

Tercero. Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.° 1250-2024 de la trigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 25 de setiembre de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra y Cáceres Valencia, sin la intervención del señor Zavaleta Grández por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Primero. Constituir una Comisión de Trabajo para la evaluación y propuesta de modificación de los estándares de expedientes resueltos indicados en la Resolución Administrativa N.° 395-2020-CE-PJ; la misma que entrará en funcionamiento a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano"; debiendo presentar el informe correspondiente en un plazo no mayor de noventa días calendario.

La Comisión de Trabajo estará integrada por:



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2024 09:32:25 -05:00





Consejo Ejecutivo

- Señor Consejero Johnny Manuel Cáceres Valencia, quien la presidirá, como representante del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.
- Subgerente de Estadística de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial.
- Jefe de la Oficina de Productividad Judicial.
- Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo.
- Secretario Técnico de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.
- Secretario Técnico del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil.
- Responsable Técnico del Programa de Presupuesto por Resultados de Familia - PpR Familia.
- Responsable Técnico del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002).
- Un representante del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

Segundo. Disponer, en cuanto sea necesario y para el mejor desarrollo de sus funciones, que la Comisión de Trabajo para la evaluación y propuesta de modificación de los estándares de expedientes resueltos indicados en la Resolución Administrativa N.º 395-2020-CE-PJ, podrá convocar la participación de otros especialistas de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Productividad Judicial; así como de los secretarios técnicos de las Comisiones Distritales de Productividad Judicial y/o responsables del Área de Estadística de las respectivas Cortes Superiores de Justicia, quienes presentarán los aportes técnicos de sus respectivas Cortes Superiores.

Tercero. Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Productividad Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Programa de Presupuesto por Resultados de Familia - PpR Familia, Responsable Técnico del Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM 1002), Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Subgerencia de Estadística de la Gerencia de Modernización, Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAVIER ARÉVALO VELA

Presidente
Consejo Ejecutivo

JAV/pcs

